

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA



Magistrada Ponente:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA

Manizales, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Acorde con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y el Acuerdo PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, se fijan agencias en derecho en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M.CTE. (\$1.160.000), dentro del proceso verbal de responsabilidad médica promovido por Luz Adriana Grisales Giraldo, Jacobo Barco Grisales (menor), Pedro Antonio Giraldo Ocampo, Luisa María Giraldo Martínez, Carolina Giraldo Martínez, Guillermo Grisales Aguirre, Luis Guillermo Grisales Giraldo, Zoé Manuela Grisales Reyes (menor), Valentina Grisales Cano (menor), Luis Felipe Grisales Jiménez, María Esneda Giraldo Ocampo, María Nelly Giraldo Ocampo, María Luceny Giraldo Ocampo, Gloria Cecilia Giraldo Ocampo, Vanessa Arteaga Giraldo, María del Socorro Giraldo Ocampo y Natalia Pabón Giraldo, en contra de Saludcoop EPS en liquidación y Cafesalud EPS liquidada, hoy su mandataria ATEB Soluciones Empresariales S.A.S.

NOTIFÍQUESE,
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada

Firmado Por:
Sofy Soraya Mosquera Motoa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Despacho 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc16dfa8d309135989a221698df099a74f1d19ec253f09564979fbed628cb384**

Documento generado en 08/03/2023 11:21:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>